



Resolución *Directoral* N° 281 -2020-MIDIS/P65-DE

Lima, 29 DIC. 2020

VISTO:

La carta de fecha 23 de diciembre de 2020 (DEP65 N° 22889-2020), el Memorando N° 00494-2020-MIDIS/P65-DE/RRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00425-2020-MIDIS/P65-DE-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2020-MIDIS/P65-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2020, se designó bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Andrea Margianna Barreto Campos, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, la señora Andrea Margianna Barreto Campos formula renuncia al cargo, a través de la carta de fecha 23 de diciembre de 2020 (DEP65 N° 22889-2020), la cual corresponde aceptarse;

Que, a través del Memorando de VISTO, la Unidad de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutorio de aceptación de la renuncia formulada por la señora Andrea Margianna Barreto Campos, al cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen de este Programa Nacional;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Andrea Margianna Barreto Campos, al cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Precisar que el último día de labores de la señora Andrea Margianna Barreto Campos, en el cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", es el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese y comuníquese.

.....
MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
Directora Ejecutiva
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
PENSIÓN 65

